

6077-1

Marcos Paz.-

01 NOV 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;  
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);  
El Expediente Administrativo Municipal 4073-2908/2023,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de Desarrollo Deportivo solicitan la "Contratación del servicio de organización y producción de la premiación de la Liga Municipal de Futbol Infantil".-

Que el servicio solicitado deberá constar de:

- La Planificación del evento.
- La organización in situ del evento.
- La realización del evento provisión de los trofeos para la premiación los cuales deberán ser: seiscientos (600) trofeos individuales con figura de jugador de futbol de 14 cm, doce (12) premios de goleadores de 23 cm, doce (12) premios valla menos vencida de 23 cm, Treinta (30) copas: diez (10) para premio 1° lugar de 37cm, diez (10) para premio 2° lugar de 31 cm y diez (10) para premio 3° lugar de 28 cm.-

Que el objetivo es la realización de la Premiación anual del cierre de la Liga Municipal de Futbol Infantil que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre del corriente. -

Que el presupuesto oficial estimado es de pesos un millón novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta con 50/100 (\$ 1.985.480,50).-

Que mediante Decreto DEM N°5221/2023 con fecha 18 de Octubre del corriente quedó establecida la fecha de apertura de sobres para el primer llamado para el día 27 de Octubre de 2023 a las 11.30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones del rubro que se pretende licitar.-

PROF. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO DEPORTIVO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

2

Que llegado el día de apertura de ofertas del primer llamado se presentó un solo oferente, a saber, el Sr. Leonardo Giuliani.-

Que declarado desierto el primer llamado por falta de comparativa de ofertas, debe realizarse un segundo llamado en los mismos términos que el primero.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Concurso de Precios.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 20/2023.-** Llámese por segunda vez a Concurso de Precios N° 20/2023 para la "Contratación del servicio de organización y producción de la premiación de la Liga Municipal de Fútbol Infantil".-

**ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos un millón novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta con 50/100 (\$ 1.985.480,50).-

**ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.-** Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 06 de Noviembre de 2023 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 06 de Noviembre de 2023 a las 11.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

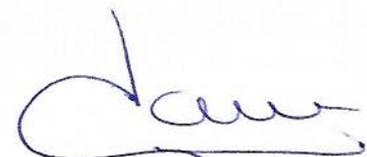
ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de segundo llamado a Concurso de Precios es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, la Subsecretaria de Desarrollo Deportivo, Prof. María Eugenia Hernández. -

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el segundo llamado a Concurso de Precios N° 20/2023 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente Concurso de Precios. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretaría de Legal y Técnica, Economía y Producción, y Subsecretaria de Desarrollo Deportivo.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

  
PROF. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO DEPORTIVO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 6577 Año 2023 Folio 7662